

# NOTA DE PRENSA

9 de noviembre de 2015

## El incremento del límite por emisión en el marco del programa de compras de valores públicos (PSPP) amplía el universo de activos susceptibles de compra

- El Eurosystema publica un acto jurídico modificado para reflejar la decisión del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2015 de ampliar el límite por emisión en el marco del programa de compras de valores públicos (PSPP por sus siglas en inglés), por el que se hace efectiva la ampliación de dicho límite.
- El límite por emisión se fija en el 33% por bono, salvo en el caso de algunos bonos que contengan una cláusula de acción colectiva (CAC) diferente de la CAC modelo de la zona del euro, para los que se contempla la verificación caso por caso.
- El límite por emisión del 33% permite un incremento significativo de la cantidad susceptible de compra de valores admitidos en el marco del PSPP, tanto en circulación como de nueva emisión.
- El incremento tiene por objeto facilitar la aplicación del PSPP de forma plena y fluida, mientras se continúa al mismo tiempo limitando una concentración excesiva que pudiera socavar la liquidez de los mercados y crear una minoría de bloqueo en relación con las cláusulas de acción colectiva.

El BCE publica en el día de hoy el acto jurídico modificado sobre un programa de compras de valores públicos en mercados secundarios (BCE/2015/10)<sup>1</sup>. La modificación se produce a raíz de la decisión del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2015 de incrementar el límite por emisión en el marco del PSPP del 25% al 33% por código internacional de identificación de valores (ISIN por sus siglas en inglés), previa verificación, caso por caso, de que la tenencia de un 33% por ISIN no dé lugar a que los bancos centrales del Eurosystema consigan una minoría de bloqueo en relación con las cláusulas de acción colectiva.

A partir del 10 de noviembre de 2015, el límite por emisión en el marco del PSPP se establecerá en el 33% por ISIN. Este límite más elevado permite aumentar significativamente la

---

<sup>1</sup> Decisión (UE) 2015/774 del BCE de 4 de marzo de 2015 sobre un programa de compras de valores públicos en mercados secundarios (BCE/2015/10), DO L 121 de 14.5.2015, p. 20.

cantidad susceptible de compra de valores admitidos en el marco del PSPP, tanto en circulación como de nueva emisión. Además, facilita la aplicación del PSPP de forma plena y fluida, permitiendo al mismo tiempo el buen funcionamiento de los mercados en lo que respecta a los valores representativos de deuda negociables admitidos y evitando una situación por la que el Eurosistema, en virtud de sus tenencias de valores, alcance una minoría de bloqueo efectiva en relación con las cláusulas de acción colectiva.

El acto jurídico puede consultarse en el sitio web del BCE:

<http://www.ecb.europa.eu/ecb/legal/date/2015/html/index.en.html?skey=ECB/2015/10>

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:**  
**William Lelieveldt, tel.: +49 69 1344 7316.**

**Banco Central Europeo** Dirección General de Comunicación  
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales, Sonnemannstrasse 20,  
60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.**

Traducción al español: Banco de España.